



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

Asunción, *10* de noviembre de 2018

EXPEDIENTE N° 08210

DICTAMEN N° 118

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES:

Vuestra Comisión de PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS os aconseja la aprobación sin modificaciones del Proyecto de Resolución por el cual se solicita informe a la "ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD", presentado por los senadores Gilberto Apuril y Patrick Kemper.


En ocasión de su tratamiento en plenaria, vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.


OSCAR SALOMÓN
PRESIDENTE

ENRIQUE BACCHETTA
RELATOR


BLÁS LANZONI
VICEPRESIDENTE

MIEMBROS


ESPERANZA MARTÍNEZ

VÍCTOR RÍOS


PEDRO ARTURO SANTA CRUZ


ABEL GONZÁLEZ



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°.....

POR EL CUAL SE SOLICITA INFORME A LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Solicitar informe a la Administración Nacional de Electricidad, sobre los siguientes puntos:

- a.1. Informe dentro del ámbito financiero y técnico que justifique el actual pliego tarifado, y la previsión de suba de precios previstos en los próximos 5 (cinco) años.
- a.2. Informe pormenorizado sobre pérdidas de energía: en donde se produce y el mapeo de estas en los últimos 5 (cinco) años.
- a.3. Informe pormenorizado sobre la implementación del plan maestro con relación a las energías renovables previstas en este.
- a.4. Informe pormenorizado sobre las ventas de energía realizadas al extranjero: precios, energía y monto facturado en los últimos 5 (cinco) años.
- a.5. Informe con relación a la aplicación efectiva de la Ley N° 3009/2006.
- a.6. Informe con relación a la declaración desierta del llamado LPI 1356-2017 PARA LA COMPRA DE ENERGIA ELÉCTRICA DE UNA PEQUEÑA CENTRAL HIDROELECTRICA SOBRE RIO YPANÉ, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE RIESGO COMPARTIDO – AD REFERÉNDUM DE LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS EJERCICIO 2022 AL 2047.
- b.1. Remitir los informes solicitados mencionados en el Art. 1º de la presente resolución en formato digital e impreso.

ARTÍCULO 2º. El informe deberá ser remitido dentro del plazo de 15 días corridos.

ARTÍCULO 3º. De forma.

P

A